

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., doce (12) de septiembre de Dos Mil Veintidós (2022).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2019 - 00429 - 00 (*Medidas cautelares*)

Adviértase al memorialista que frente a la diligencia de secuestro sobre el predio embargado (pdf 04 c. 2) que deberá estarse a lo resuelto en auto del 13/03/2020 (p. 40 pdf 01 c. 2) por la cual se impartió la orden en tal sentido, debiendo coordinar con la secretaria la remisión del respectivo despacho comisorio (inc. 2° art. 125 CGP).

Limítese las medidas cautelares a las que ya fueron decretadas respecto del inmueble en cuestión bajo el principio de proporcionalidad, precisando que una vez consumado el secuestro se podrá revisar la procedencia de otras cautelas (art. 599 CGP).

Secretaría proceda de conformidad.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE(2),

Estado No.39 del 13/09/2022 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria
--

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:
Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ec6d779016ab936245593406291de973bf38e680b42132e5b26aa6fd829a2ef4**

Documento generado en 12/09/2022 07:48:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>